

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 807

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Informe Final N°801, de fecha 08 de abril de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, donde dentro de sus conclusiones, se indica que la autoridad comunal deberá iniciar un procedimiento disciplinario por los hechos allí señalados.

2.- La instrucción alcaldía ordenando proceder a lo indicado por Contraloría Regional de Valparaíso, y designado fiscal para tales efectos.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Contraloría Regional de Valparaíso, efectuó una auditoría a las autorizaciones otorgadas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, por concepto de permisos de edificación en la comuna, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019. Así como también, verificar la existencia de construcciones levantadas en predios rurales y de extensión urbana sin el correspondiente permiso de edificación, como la existencia de loteos irregulares.

2.- Que, el citado Informe Final indica en sus conclusiones, respecto a los hechos señalados en los puntos 1 referente a "Edificaciones sin permiso de edificación en zona rural y extensión urbana"; 2 relativo a "Edificaciones con características no residenciales emplazadas en zona rural y de extensión urbana" y 4 "Sobre el Permiso de edificación N° 6 de 2020", del románico II, sobre examen de la materia auditada, se deberá proceder a la instrucción de un procedimiento disciplinario.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE**, sumario administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario en los hechos consignados en el Informe Final N°801, de fecha 08 de abril de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, u otros que aparezcan en el curso de la investigación.

2.- **DESÍGNASE**, como Fiscal instructor del proceso disciplinario, al Sr. Gonzalo Aracena Marciel, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, contrata 22 horas semanales, Grado 8º, Escalafón Profesional.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



María Liliana Espinoza Godoy

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20145

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Expediente sumarial.

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.13
21:56:04 -04'00'